AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

SA-SIE 01-2024

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II, de la Divulgación y de la Publicidad en la Contratación Estatal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que Inicia Proceso de Selección de Contratista.

DIRECCION DONDE LA ENTIDAD ATENDERA A LOS INTERESADOS: Plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II - **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.**

LUGAR DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS: Plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

LUGAR ELECTRONICO DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS: La información y consulta sobre los pliegos de condiciones se puede hacer en el Portal único deContratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II desde antes de su apertura hasta la fecha establecida en el Decreto 1082 DE 2015. El plazo general de su permanencia se extenderá hasta tres (3) años después de la fecha de liquidación del contrato o del acta de terminación según el caso, o de la ejecutoria del acto de declaratoria de desierta según corresponda.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. La información y consulta sobre estudios y documentos previos se publicará en la Página WEB del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co desde antes de su apertura hasta la fecha establecida enel Decreto 1082 de 2015, es decir, hasta tres años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria de desierta según corresponda.

COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma del SECOP II.

Los oferentes interesados en el proceso deben realizar las observaciones al proyecto y al pliego de condiciones, únicamente a través de la sección de observaciones existentes en la plataforma SECOP II, y no a través del módulo de mensajes.

La Entidad no atenderá consultas observaciones o inquietudes vía telefónica o verbalmente. En este sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección, deberán formular su consulta, observación o inquietud a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede, así mismo se indica que todas las respuestas emitidas por la Entidad a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en la plataforma del SECOPII dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen al proyecto de pliego a más tardar en las fechas limites establecidas por el cronograma Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por

canales distintos al SECOP II, NO se tienen en cuenta.

OBJETO: Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar, la compra de aires acondicionados de diferentes capacidades y referencias, para los despachos judiciales y oficinas administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 contenido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienesy servicios.

CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
40101701	Aires acondicionados

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2 Selección Abreviada, Disposiciones Comunes para la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, los artículos 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la Subasta Inversa, Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa, Articulo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la Subasta y Adjudicación, Artículo 2.2.1.2.1.2.5 Subasta Inversa Electrónica o Presencial, la presente contratación se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición De Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

El presente estudio, se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto compilatorio número 1082 de mayo 26 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y demás normas complementarias.

Con fundamento en lo anterior, la modalidad establecida para este proceso es la de Subasta Inversa Electrónica, como se encuentra dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad publicado en la página web de la Rama Judicial y en el SECOP II.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: Por tratarse de un contrato de Compraventa, para adquisición de bienes de características uniformes, se puede considerar que su ejecución es inmediata, por consiguiente, la entrega de los elementos será contados a partir de la aprobación de póliza y la suscripción del registro presupuestal hasta 30 días calendario.

FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE LA OFERTA: El presente proceso se declarará cerrado y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta la fechaestablecida en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

INDISPONIBILIDAD SECOP II: En caso que la plataforma SECOP II presente fallas (Generales o particulares) que afecten la disponibilidad de la plataforma SECOP II, el proponente debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son:7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. No obstante, lo anterior encaso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se debe seguir el protocolo para elefecto emitido por Colombia Compra Eficiente el cual encontrará en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ ii.pd

De conformidad con lo señalado en el protocolo antes citado, Colombia Compra Eficiente señala lo siguiente: "Este protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II.

Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallasson: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas alas observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.

El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo."

Los proponentes deben seguir las instrucciones señaladas en instrucciones para proveedores del protocolo de indisponibilidad SECOP II dependiendo la etapa del proceso en que ésta se presente. Si se presenta una Falla General1 registrada en el certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATUR DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL decide modificar el cronograma, lo notificará mediante su página web, y cuando se restablezca la plataforma, la Entidad notificará por medio de un mensaje público su decisión.

En caso de indisponibilidad y de acuerdo con los pasos a seguir el correo electrónico

para este fin es dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

- Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).
- Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso decontratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde alcaso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En elcorreo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad. (Protocolo Colombia Compra Eficiente)

SUBSANABILIDAD En lo relacionado con la subsanabilidad, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, dará aplicación a lo establecido en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los parágrafos 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, codificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, decretos reglamentarios de las anteriores o normas que las modifiquen o sustituyan. En ningún caso se podrá completaro adicionar o modificar o mejorar las propuestas.

Las únicas aclaraciones admisibles serán las relacionadas con información contenida en la propuesta. La entidad solicitaráa los oferentes la subsanación de los documentos por medio de la sección mensajes dela plataforma del SECOP II y únicamente por esta misma sección los proveedores presentaran los documentos o subsanes solicitados por la entidad.

ACTA DE CIERRE En el SECOP II la publicación de la lista de oferentes, generada porla plataforma, hace las veces de acta de cierre, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes.

TRESCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($301.742.248) M/CTE. ($301.742.248) e impuestos y contribuciones de ley.

El contrato será financiado con los siguientes recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2024, por los siguientes valores:

VIGENCIA 2024				
UNIDAD	**RUBRO**	**No.**	**FECHA**	**VALOR DEL CDP**
02	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	17624	2024/10/28	$82.000.000

08	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	47124	2024/10/28	$219.742.248

MENCIÓN DE SÍ LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES: El presente proceso de selección, si es susceptible de ser limitada a MIPYMES, toda vez que reúne los presupuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

CRONOGRAMA: VER CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PLIEGO ELECTRONICO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN EN PLATAFORMA DEL SECOP II

VEEDURIA CIUDADANA: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad conla Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual de este proceso de adquisición de bienes, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

INFORMACION Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES: La información y consulta sobre los pliegos de condiciones se puede hacer en la Página WEB del Portalúnico de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, se mantendrá publicadoacorde con el cronograma señalado, y hasta la fecha establecida en el Decreto 1082 de2015.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: En el proceso de selección, podrán participar enforma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal). En el proceso de selección podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales que no se encuentren incursosen causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el libro 2 parte 2 títulos 1 capítulo 2 Sección 4, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, el presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad estatal Incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Canadá	SI	Servicios de Construcción $14.010.191.000 El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial.	APLICA EXCEPCIÓN 14	NO
Chile	SI	Servicios de Construcción $14.010.191.000 El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	APLICA EXCEPCIÓN 14	NO
Estados Unidos	SI	Servicios de Construcción $14.645.862.000 El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	APLICA EXCEPCIÓN 14	NO
Estados AELC	SI	Servicios de Construcción $14.010.191.000 El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	APLICA EXCEPCIÓN 14	NO
Unión Europea	SI	Servicios de Construcción $14.010.191.000 El valor del presupuesto es inferior al establecido en el acuerdo comercial	APLICA EXCEPCIÓN 14	NO
Salvador	NO	No incluye valores	LA RAMA JUDICIAL NO ESTA INCLUIDA EN EL TRATADO	NO
Guatemala	SI	No incluye valores	APLICA EXCEPCIÓN 14	NO

Acuerdo Comercial	Entidad estatal Incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Honduras	NO	NO APLICA	LA RAMA JUDICIAL NO ESTA INCLUIDA EN EL TRATADO	NO
México	NO	NO APLICA	LA RAMA JUDICIAL NO ESTA INCLUIDA EN EL TRATADO	NO
Comunidad Andina de Naciones CAN	PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN: COLOMBIA, BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ. Decisión 439 de 1998 CAN, incluye obligaciones en materia de trato nacional, la entidad debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.			

El presente aviso se emite y publica el día 12 de noviembre de 2024



HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Director Seccional Cartagena